

REF: 08001311000820220036300
CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES Y REGULACIÓN DE VISITAS

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, el cual nos correspondió por reparto de la oficina. Lo anterior, para su ordenación.-

Barranquilla, .
La Secretaria,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.- Barranquilla,

1º. Atendiendo lo dispuesto 255 el C.C. deberá indicar los nombres y direcciones de los abuelos maternos y paternos del niño TOBIAS OBED DIAZ RIVERA.

2º. No se indica el lugar de residencia o domicilio del menor TOBIAS OBED DIAZ RIVERA, con el fin de establecer la competencia.

Se le previene que faltar a la verdad, hace acreedores al demandante y a su apoderado, de las sanciones previstas en el Art. 86 del C.G.P.

Por tanto, este Despacho inadmitirá la demanda y la mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de rechazo, de conformidad con lo preceptuado en los incisos 1 y 7 del Art. 90 del Código General del Proceso.

En razón a lo expuesto, el JUZGADO, RESUELVE:

1. Inadmitase la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, impetrada por el señor JOSÉ RAFAEL DÍAZ RACINES, a través de apoderada judicial.
2. Manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de rechazo.
- 3º. Téngase a la Doctora DARLIS ALVAREZ LÓPEZ, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en el términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Juez
mlc

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd06273e0e809bbfba5df6523f67abcac6268bf7f9d85977c5b1756783255759**

Documento generado en 16/09/2022 12:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>